

# PROVINCIA DE SALTA



JULIO MARTÍN MORENO  
SECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4477 EDICION DE 13 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 24 DE JULIO DE 1953	GOBIERNO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1986 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.601
--	------------------------------	--------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
trimestral . . . . .	15.00
semestral . . . . .	30.00
anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	5.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MÍN.** (\$ 40.--) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**S U M A R I O**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de Gob. N° 982 del 22/7/53	— Autoriza llamado a licitación para provisión de sobretodos y uniformes para ordenanzas del M. de Gobierno.	2334
" " " " 983 " "	— Autoriza llamado a licitación para provisión de materiales bibliográficos y literario con destino a la Biblioteca Provincial.	2334
" " " " 984 " "	— Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	2334 al 2335
M. de A. S. N° 2517 del 20/7/53	— Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de alfombras para el despacho del señor Ministro y Sub Secretario de Ac. Social.	2335
" " " " 2518 " "	— Dispone compra de ropas de vestir para una persona sin recursos.	2335
" " " " 2519 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de matafuegos con destino al M. de A. Social.	2335
" " " " 2520 del 21/7/53	— Dispone compra de un pasaje para una persona sin recursos.	2335
" " " " 2521 " "	— Designa Miembro de la Comisión Adjudicadora Permanente al señor Interventor de la S. de Beneficencia.	2335
" " " " 2522 del 22/7/53	— Dispone compra de ropas para los ancianos.	2335
" " " " 2523 " "	— Aplica suspensiones a empleados de servicio de Direc. Gral. de Salubridad.	2335 al 2336

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 9587 — Reconoc. s/p. Bernardo Cárdenas.	2336
N° 9586 — Recon. s/p. Bernardo Cárdenas.	2336
N° 9579 — recon. s/p. Néjida Espella de Casabella.	2336
N° 9569 — reconoc. s/p. Juan y José Francisco Zamora.	2336
N° 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lozano.	2336
N° 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2336
N° 9540 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2336
N° 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry.	2336
N° 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jimenez.	2336

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 9581 — De Adm. de Vialidad de Salta licitación N° 4.	2336
N° 9560 — Del F.C.N.G.B. para provisión de leña.	2336
N° 9557 — Adm. de Vialidad licitación N° 2.	2336
N° 9556 — Adm. de Vialidad licitación N° 3.	2336 al 2337

**LICITACION DE TITULOS:**

N° 9589 — Del Banco de la Nación, títulos de Salta.	2337
---	------

PAGINAS

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin. ....	2337
Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo. ....	2337
Nº 9582 — De Dámaso Delgado. ....	2337
Nº 9567 — De Esteban Jurado. ....	2337
Nº 9583 — De Epigenia Ceballos de López. ....	2337
Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos. ....	2337
Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena. ....	2337
Nº 9555 — De Julio Rodríguez González. ....	2337
Nº 9554 — De Lino Lanuza. ....	2337
Nº 9553 — De Kana Asaio de Higa ó Kana Higa. ....	2337
Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner. ....	2337
Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada. ....	2337
Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde. ....	2337
Nº 9531 — De Alberto Horteloub. ....	2337
Nº 9527 — De Carlos Cabirol. ....	2337
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar. ....	2337
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino. ....	2337 al 2338
Nº 9518 — De Abraham Masri. ....	2338
Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Farias de Racodo. ....	2338
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa. ....	2338
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno. ....	2338
Nº 9491 — De Eduardo Acuña. ....	2338
Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arcandibia de Jurado. ....	2338
Nº 9488 — De don Desiderio Aranda. ....	2338
Nº 9487 — De don Juan Segura. ....	2338
Nº 9485 — de Claudio Gorená ó Gorená Jerez. ....	2338
Nº 9464 — De Margarita Ilvento de Maasaira. ....	2338
Nº 9462 — De Petrona Felipa Brío de Yala. ....	2338
Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra. ....	2338
Nº 9435 — De Abraham Auherna. ....	2338
Nº 9429 — De Mercedes Lozano. ....	2338
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónica. ....	2338
Nº 9422 — De Francisco Mestres. ....	2338
Nº 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez. ....	2338
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas. ....	2338
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez. ....	2338

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez. ....	2338
Nº 9512 — Deducida por Vaoz Benjamín Isasmendi. ....	2338
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra. ....	2338 al 2339
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez. ....	2339
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela. ....	2339
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa. ....	2339

## DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO:

Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo. ....	2339
---	------

## REMATES JUDICIALES

Nº 9577 — Por Luis Alberio Dávalos. ....	2339
Nº 9571 — Por Martín Leguizamón. ....	2339
Nº 9566 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	2339
Nº 9564 — Por Mario Figuerúa Echazú. ....	2339
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	2339
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger. ....	2339 al 2340
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa. ....	2340
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa. ....	2340
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón. ....	2340

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 9535 — Juicio Francisco Quipldor vs. Manuel Fernández. ....	2340
--	------

## NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 9590 — Juicio Banco Provincial vs. Pedro Miguel Güemes. ....	2340
Nº 9574 — Juicio Espeja Pedro María vs. Ogoque Teodoro. ....	2340

## EDICTOS

Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán. ....	2340
---	------

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9583 — De la razón social AGROMORT.	2340 al 2341
Nº 9580 — De la razón social LA VIRI S. R. L.	2341 al 2342
Nº 9572 — De la razón social La Arrocería del Norte.	2342 al 2343
<b>AUMENTO DE CAPITAL:</b>	
Nº 9565 — De la razón social Chiban, Salem y Torelli.	2344 al 2345
 <b>SECCION AVISOS:</b>	
<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9599 — De la Cooperativa Gráfica Salta Limitada.	2345
Nº 9592 — De la Asoc. de Ing. y Agrimensores de Salta.	2345
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	2345
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	2346
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	2346
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	2346
<b>BALANCES</b>	
Nº 9591 — De la Municipalidad de Agüero.	2346
Nº 9570 — De la Municipalidad de EL POTRERO.	2347

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 982—G.**  
Salta, julio 22 de 1953.  
Expediente Nº 6496/53, y agreg. 6497.—  
VISTO estos obrados en los que se gestiona la provisión de sobretodos y uniformes con destino al personal de servicio de este Ministerio y de Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo, para la provisión de cinco (5) sobretodos con destino al personal de servicio de este Ministerio; y de un (1) uniforme destinado al ordenanza de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

**RESOLUCION Nº 983—G.**  
Salta, julio 22 de 1953.  
Expediente Nº 6485/53.  
VISTO este expediente en el que la Biblioteca "Dr. Victorino de la Plaza"; solicita la adquisición de materiales bibliotecarios y obras literarias; y atento lo informado por la Habilitación de Pagos de este Departamento.

**DECRETA:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación para la provisión del material bibliográfico y obras literarias que se detallan en la nota de fecha 11 de junio en curso y que corre a fs. 1; con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

**RESOLUCION Nº 984—G.**  
Salta, julio 22 de 1953.  
Expediente Nº 5245/53.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el señor Manuel Farver, locatario del inmueble ubicado en la calle Florida esquina Alvarado, de esta ciudad, de propiedad del señor Carim Masri, contra la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 30 de diciembre de 1952, que fija en la suma de \$ 1.388.39, el precio del reajuste para la locación de dicho inmueble;

Que al expresar agravios, el locatario fundó el recurso interpuesto en la circunstancia de que considera excesivo el aumento autorizado por la Cámara de Alquileres, desde que ha llevado el precio de la locación de la suma de \$ 625 mensuales a la de \$ 1.388.39. Agrega que las ganancias que desde el año 1950 obtiene de su negocio, no alcanzarían para pa-

gar el nuevo alquiler fijado. Sostiene que su actividad mercantil apenas cubre las necesidades más apremiantes, mientras que el propietario posee varios inmuebles los que da la pauta de su solvencia económica. Finalmente se agravia del precio fijado porque a su entender no lo ha sido en consideración al estado y condiciones del inmueble, lo que expresa no justifica que se haya llevado un alquiler que en el año 1950 era de \$ 300 a la de \$ 1.388.39;

Que el propietario, al tomar vista del alegato del apelante, impugna las afirmaciones de este último en el sentido de que las utilidades de su negocio no le permitan pagar el alquiler fijado, y en cuanto al estado de conservación del inmueble expresa que recién ahora está en condiciones de efectuar los trabajos necesarios para gozar de un precio remunerativo cual es el señalado precedentemente;

Que sometido el caso a dictamen del señor Fiscal de Estado, éste no se pronuncia por considerar que no habian elementos de juicio suficientes para producir opinión, por faltar la inspección de práctica, por no constar si se había locado una sola o dos propiedades y por no haberse esclarecido debidamente la impugnación de falsedad que con respecto a la declaración jurada del locatario ha formulado el locador. En virtud de ello se practican las diligencias indicadas por el señor Fiscal de Estado constatándose que la renta del 4% aplicada por la Cámara de Alquileres, no es de ningún modo excesiva ni desproporcionada a las comodidades y destino de la unidad alquilada, así mismo se comprueba que el locatario subalquila parte del inmueble y que el capital del negocio de mueblería que tiene instalado en dicho local es de \$ 150.000 y no de \$ 100.000, como lo había declarado el recurrente.

ta. En virtud de ello, el señor Fiscal de Estado aconseja confirmar la resolución apelada;

Por todo ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileros de fecha 30 de diciembre de 1952 en los autos caratulados "Carim Mari vs. Manuel Farver sol. reajuste de alq. inmueble Florida esq. Alvarado";

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

**RESOLUCION Nº 2517—A.**

Salta, julio 20 de 1953.

Visto la necesidad de proveer a este Ministerio de alfombras, por cuanto las existentes se encuentran en mal estado; y atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a Concurso de Precios de conformidad a lo establecido en el Art. 10º apartado c) del Decreto Reglamentario Nº 14.578/49, para la adquisición de tres (3) alfombras de las medidas de 3.60 X 4.60, ms., 2 X 2 ms. y 4.20 X 3.80 ms. con destino al Despacho de S.S. el Ministro y del señor Subsecretario de este Ministerio.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

**RESOLUCION Nº 2518—A.**

Salta, julio 20 de 1953.

Expediente Nº 12.010/953.

Visto en este expediente la solicitud de ayuda presentada por el señor Hilarión Canavides; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos liquidados para Acción Social-Varios, la suma de \$ 150,00 (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N), para que con dicha cantidad se adquiera los elementos de vestir detallados a fs. 2 de estas actuaciones, los que en su oportunidad hará entrega al beneficiario don HILARION CANAVIDES.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2519—A.**

Salta, julio 20 de 1953.

Visto la necesidad de proveer a este Ministerio y sus dependencias de matafuegos por ser imprescindible contar con los mismos, a fin de prevenir los edificios de referencia, contra incendios,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a Concurso de Precios de conformidad a lo establecido en el Art. 10º apartado c) del Decreto Reglamentario Nº 14.578/49, para la adquisición de siete (7) matafuegos a soda ácido de diez (10) libros, c/u., con destino a este Ministerio y sus dependencias.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2520—A.**

Salta, julio 21 de 1953.

Visto lo solicitado por Dn. Victoriano Escajadilla, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos y enferma,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios, la suma de SETENTA Y DOS PESOS CON 30/100 (\$ 72.30.—) con la que por intermedio de la Sección Acción Social, procederá a adquirir un pasaje de 2ª. clase a la localidad de Las Lomitas, debiendo hacer entrega del mismo en concepto ayuda, al beneficiario Don. Victoriano Escajadilla.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2521—A.**

Salta, julio 21 de 1953.

Visto la renuncia aceptada al Dr. Edgar Cisneros como Secretario Técnico de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, por decreto Nº 5578 del 12 de junio de año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho funcionario integra la Comi-

sión Adjudicadora Permanente, creada por Resolución Nº 2240 del 4 de noviembre de 1952,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Designar miembro de la "COMISION ADJUDICADORA PERMANENTE", al señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI, en reemplazo del Dr. Edgar Cisneros.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2522—A.**

Salta, julio 22 de 1953.

Expediente Nº 11.689—953.

Visto este expediente en el que la Visitadora Sanitaria de la Nación, con sede en Cafayate, señora Blanca Azucena Rozsas, solicita de este Departamento una ayuda consistente en ropas para diez ancianos que se encuentran alojados en un Hogar a cargo de la Municipalidad de la citada localidad; y considerando, que de los presupuestos presentados para la provisión de referencia, resulta más conveniente la cotización de Gran Tienda "Blanco y Negro" de esta ciudad;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos destinados para Acción Social Varios, la suma de \$ 1.143. (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS) m/n. para que con dicho importe se proceda a adquirir de Tienda "Blanco y Negro" la ropa que se detalla en el presupuesto que corre a fs. 2, por el importe total ya indicado, con destino a los ancianos alojados en el Hogar a cargo de la Municipalidad de Cafayate;

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2523—A.**

Salta, julio 22 de 1953.

Expediente Nº 11.397/953.

Visto en este expediente la nota cursada por Contaduría General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52; y atento a la Resolución Nº 129 de 12 de mayo último de Dirección General de Salubridad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar un (1) día de suspensión al auxiliar Mayor Odontólogo de la Dirección General de Salubridad Dr. AGUSTIN TOLAN, por haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 inciso d)

del Decreto Reglamentario N° 2648/52.  
 2° — Aplicar un (1) día de suspensión a la Muegma del Servicio de Odontología de la Dirección General de Salubridad, doña NATALIA F. DE PEREYRA; por haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 2648/52.

WALDER YANEZ

Es copiar.

LUIS G. LENDRO  
 Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**EDICTOS CITATORIOS**

**N° 9587 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos Por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,29 Atrs. por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5515 m2. de su propiedad "Icancho", catastro 221 de Cachi. En estioje, tendrá turno de 4 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.

Salta, julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
 e) 24/7 al 14/8/53

**N° 9586 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,38 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7250 m2. de su propiedad "Fracción Finca San José" catastro 67 de Cachi. En estioje, tendrá turno de 6 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande o Del Alto.

Salta, julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
 e) 23/7 al 14/8/53

**N° 9579 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nélida Espelta de Casabella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 65 Colonia Santa Rosa, catastro 784 Orán. Salta Julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 23/7 al 13/8/53

**N° 9569 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan José y Francisco Zámorea tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del río Horcones, una hectárea del "Lote 175 Colonia Australasia", catastro 1050 de Rosario de la Frontera. En épocas de estioje, tendrá turno de tres horas mensuales con un caudal de 45 litros por segundo.

Salta, julio 17 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 20/7 al 7/8/53

**N° 9549 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad catastro 70 de La Caldera.

Salta, 13 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 14/7 al 3/8/53

**N° 9541 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Has. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tunal", catastro N° 1039, con un caudal de 366 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, sería con carácter temporal y permanente.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 13 al 31/7/53.

**N° 9540 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 563 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.

Salta, 10 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
 e) 13 al 31/7/53.

**N° 9529 — EDICTO CITATORIO:** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 168 litros por segundo proveniente del río Conchas, 32 Has. de la "Fracción San José", catastro 405 de Metán.

Salta, 7 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 8 al 29/7/53.

**N° 9522 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 l/seg. proveniente de Río Conchas, 4128 m2. del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Metán.

Salta, Julio 6 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 7/7 al 28/7/53

**LICITACIONES PUBLICAS**

**N° 9581 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N° 4**

Llámanse a Licitación Pública por el término

de 15 (quince) días a contar desde el día 23 del corriente, para la ejecución de la Obra: Camino Salta a Empalme Ruta Nacional N° 34 por Cobos Tramo La Peña—Cobos Ruta 9—1.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta Calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 6 de Agosto próximo a horas 18.

ING. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta  
 JORGE SAN MILLAN ARIAS  
 Secretario General de Vialidad de Salta  
 e) 23/7 al 6/8/53

**N° 9560 — E. N. T. FERROCARRIL N. GRAL. BELGRANO**  
**ADQUISICION DE LEÑA**  
**LICITACION PUBLICA**

**AVISO A LOS OBRAJEROS**

El día 5 de agosto de 1953, a las 14.00 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, Expediente O.C. 69/53 Ax. 9, invitándose a formular su mejor oferta en apoyo del N° PLAN QUIN. QUENAL. — Los que no hubieran recibido por Correo "Pliegos de Condiciones" y "Planillas de Cotizaciones", pueden pedirlos en la Estaciones de este Ferrocarril.

NOTA: QUEDAN SUPRIMIDAS LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE LEÑA QUE SE VENIAN EFECTUANDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA RESOLUCION N° 212 del 8/2/51.

e) 17 al 23/7/53

**N° 9557 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA N° 2**

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo de Antillas, (Rosario de la Frontera).

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España N° 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta  
 JORGE SAN MILLAN ARIAS  
 Secretario General de Vialidad de Salta  
 e) 16 al 30/7/53

**N° 9556 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo "BARRIO EVA PERON" Campo Quijano.

Las propuestas Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España N° 721 en donde se llevará a cabo el

acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS  
Administrador General de Vialidad de Salta  
JORGE SAN MILLAN ARIAS  
Secretario General de Vialidad de Salta  
e) 16 al 30/7/53

### LICITACIONES DE TITULOS

Nº 9589 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA.

TA, DEUDA GARANTIA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3½ % 1946. Series ley 770, con cupón 15 de diciembre de 1953 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

\$ 149.440.07

correspondiente al servicio vto. 15 de septiembre de 1953

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 31 de julio del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, B. Mitre 326 hasta las 15 y 30 horas del día 7 de agosto de 1953 último lugar y

fecha, a las 15 y 30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de septiembre de 1953

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Agente Pagador

### SECCION JUDICIAL

GUIRRE, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9558 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz  
e) 16/7 al 28/8/53

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario  
e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta

días a los herederos y acreedores de Da. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533. — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideran con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarde.

Secretaría, Julio 1º de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:—

El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABIROL Expediente número 26.500/47. — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, ju-

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Raffin. — Salta, julio 22 de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, julio 1953  
E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/9/53

Nº 9582 — EDICTOS

PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 23/7 al 3/9/53

Nº 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 1º/9/53.

Nº 9563 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9562 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A.

No 26 de 1953.

HERNAN I. SAL  
Secretario  
e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 7/7 al 29/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.  
e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.  
Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Menezes, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitiya Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.  
e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO, y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de

JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA o GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9484 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermaiore, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iivento de Masadra, bajo apercibimiento de Ley.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA Secretario  
e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 13/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edicto, en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 16/6 al 23/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideran con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Julio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.  
Salta, Junio 10 de 1953.  
HERNAN I. SAL — Secretario  
e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermaiore, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano  
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 10/6 al 23/7/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9546 — POSESORIO. — El Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, EL TA por treinta días a interesados juicio posesorio s/ por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pirca, distrito La Merced, departamento Cerro, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vasquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamin Isasmendi solicita posesión treintenal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas. Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCION: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros, Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Diaz Sud; Lucila Diaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamin Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Diaz; Sud Lucila Diaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio. Oeste, Herederos Ibarra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTANAL  
El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintenal solicitada por ADELA BUESIA DE IBARRA, cita por el término de treinta

la días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste, siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajad al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro N° 476. — Anibal Uribarrí Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI. — Escribano Secretario  
e) 25/6 al 7/8/53

#### N° 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/8/53

N° 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanaí, Dpto. Corrientes. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al Norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 10 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro N° 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Genova; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro N° 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 25/6 al 7/8/53.

#### N° 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, en cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo N° 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA. Secretario.

e) 15/6 23/7/53

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1° Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Merlón) limitada Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tuncal" que fué de Manuel A. Scavia (antigua reducción Macapillo); Este, río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones conformes art. 370 y concordantes Cód. Pios. Civil y Comercial por perito Alfredo Chiericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y se fijándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. —

Salta, Julio 7 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17/7 al 28/8/53.

### REMATES JUDICIALES

N° 9577. — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo — Antonio Villaverde vs. Solomón Bass" El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de 10 bibliotecas de cedro con dos vidrios c/u. tableros de madera terciada de 3 mm. de 1.65 mts. alto, por 0.35 cms. ancho, por 1.20 mts. frente, que se encuentran en depósito judicial de doña Clara de Bass, domiciliada en calle Rioja 466 de esta Ciudad. El día Martes 28 de julio de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 22 al 29/7/53.

N° 9571 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial — Bicicleta

El 3 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de seiscientos ochenta pesos una bicicleta marca Leonard Rdo. 28, tipo Sport, cuadro N° 1679 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Exma. Cámara de Paz. Juicio "Ejecución prendaria Francisco Meschetti y Cia. vs. Joaquín Acuña.

e) 21/7 al 3/8/53

N° 9566. — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD

El 11 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Urquiza N° 325, subastaré con BASE DE \$ 18.533.33 m/nal., equivalentes a los 2/3 partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Alsina 144 cuya descripción es como sigue: TERRENO: Parcela 12 manzana 38, sección "B", catastro N° 8258, con 10 mts. de frente por 32.38 de fondo que hacen superficie de 323.80 mts. cuadrados. — CASA: sobre el terreno descripto pisa una casa con 2 dormitorios, 1 "living-comedor", 1 "hall", 1 galería, 1 garage cocina y baño de segunda. —

Su construcción es de primera y consista de dos plantas encontrándose a medio construir el piso cinto, con amplia terraza sobre loza de hormigón.

Título de dominio se registra al Fol. 203, Asiento 5 del libro 12 de La Capital. — D. G. de la rúmbles.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1° Inst. y 1° Nra. en juicio "Ejecutivo Nelly A. de Tejada vs. Roberto Ríos".

En el acto del remate el 20% como sea y a crédito del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: "B. Oficial" y "Foro Saltero". — JORGE RAUL DECAVI. — Martillero.  
e) 20/7 al 7/8/53.

N° 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU  
JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados Juana Fanny de los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución Hipotecaria, el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 594, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. c/u. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cap. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTERO. — M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 28/8/53

N° 9560 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El 31 de Julio de 1953, a las 17 horas en Urquiza, N° 325; remataré con base de \$ 3.933.33 m/n. equivalente a 2/3 de la Tarificación fiscal, un terreno de 12.00 x 39.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 3 recintos y dependencia, techos tipo esqueleto, ubicado en calle Deán Funes N° 1689 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran al N° 279 asiento 1 Libro 8 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Trogliero vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada.

e) 10 al 30/7/53

N° 9524 — JUDICIAL

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11 en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.668.66 m/n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro N° 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita

Muñoz de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3, Libro 2 En el acto de remate 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación.— Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA  
Finca: "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Maldés. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Corrales Maldés, Departamento Eva Perón, (antes La Vía) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centésimas y dos décimos cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osma; Sud, Arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA  
Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000  
JUDICIAL. — El día 28 de julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca esq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts. y lote 72 de Miguel Fco. López, Luján Retnoso y otros; Sud, 35.83 mts. y Pasaje del Sol; Este 12.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Ejecutivo Pedro Belsuzari Vila vs. Teodoro Choque. — Seña 20% en el acto y a cuenta del

remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 8 al 27/7/53

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL. — CASA EN METAN-Y  
COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en un escrito, rito General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,55 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Maschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 13/6 al 30/7/53.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escritura le ha promovido Don Francisco Quipildor, bajo operibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN L. SAL, Secretario.

e) 13/7 al 7/8/53.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9530 — CITACION DE SENTENCIA:  
Se hace saber que en el juicio Embargo preventivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra don Pedro Miguel Guemez, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación ha dictado la siguiente sen-

tencia cuya parte dispositiva es la siguiente: "Salta abril 21 de 1953 RESUELVO: Ordeno que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado con más sus accesorios legales. — Con costas. — Copiese, notifíquese y repóngase. Oscar P. López".

Salta, julio 13 de 1953.  
Dr. HERNAN L. SAL Secretario.

e) 24 al 28/7/53

Nº 9574. — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Juez Civil de 2da. Nominación en "Ejecutivo Espeja Pedro María vs. Choque Teodoro ha dictado sentencia con fecha 7 de Julio de 1953 — Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas y regula los honorarios del Dr. Danilo Bonari en ciento noventa y seis pesos con treinta centavos m/n., asimismo dicto el decreto: "Salta, 14 de Julio de 1953. Notifíquese la sentencia por edictos en el Boletín y Foro Salteño, que se publicarán por tres días como se pide: CASERMEIRO". ANIBAL URRIBARRI, Escribano-Secretario.

e) 22 al 24/7/53.

### EDICTOS

Nº 9474 — EDICTOS  
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuna" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuna" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Pineda, quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y fijase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. ságuese a remate auto: "Salta, veinte y dos de junio de 1953. Salta, junio 24/53

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario  
25/6 al 24/7/53

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 9583 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO. CONSTITUCION DEL RUBRO "AGRONORT — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintiseis y testigos que suscribirán, comparecen los señores BENITO HOLBROOK COLINA, con domicilio en la calle General Perón ocho

cientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Alma Dalia Rotier; MARIO CESAR GREENI, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con Martha Angélica Linares, y GABRIEL LOPEZ (hijo), domiciliado en la calle Deán Funes seiscientos cuatro, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, argentinos, capaces de mi conocimiento, doy fé y dicen; Que han dispuesto constituir una sociedad con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y adoptan el siguiente estatuto: PRIMERO Constituyen, entre los comparecien-

tes, una sociedad que girará bajo el rubro de "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Mitre esquina Santiago del Estero; pudiendo establecer sucursales, agencias o escritorios en cualquier lugar de la provincia o del país. — SEGUNDO: Su objeto principal será comerciar por mayor y menor con productos y artículos vinculados con la agricultura, veterinaria, y afines, así como el asesoramiento técnico-profesional en la especialidad u objeto comercial — TERCERO: Su duración será de cinco años a contar desde el día primero de corriente mes,

pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — CUARTO: El capital social es de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en la proporción de veinte cuotas cada uno, e integran así: a) los socios Coma y Greni en mercaderías y bienes hasta la concurrencia de veinte mil pesos cada uno, según inventario levantado al efecto con la intervención del contador matriculado Luis F. Alsina Garrido cuyo ejemplar, firmado por los socios y contador se agrega a este instrumento; b) el socio López integra ahora la suma de quince mil pesos en efectivo, que ha sido depositada en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad y cuya boleta exhibe en este acto; obligándose a integrar los cinco mil pesos restantes hasta el treinta y uno de diciembre próximo. — QUINTO: La Sociedad será administrada indistinta y/o conjuntamente por cualquiera de los tres socios, en el carácter de gerentes, a cuyo fin debajo del sellomembrete de la sociedad usará su firma particular. — Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de hipoteca, prenda u otro gravamen; pactando condiciones, formas de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias; solicitar de establecimientos bancarios, préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vaes, giros, cheques, u otras obligaciones, con o sin garantía. — c) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para: transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros, producir todo género de pruebas, promover o contestar demandas y reconvenir. — d) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester; — e) Conferir poderes especiales o generales para administración delegando en un tercero las facultades preinsertas; y otorgarles sobre asuntos judiciales. — SEXTO: El treinta de Junio de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, soportando las pérdidas en la misma proporción. — En caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — SEPTIMO: La asamblea de socios se reunirá obligatoriamente al cierre del

balance, y toda vez que fuera convocada por dos gerentes, en cuya oportunidad serán tratados los asuntos de carácter extraordinarios y entre otros los siguientes: a) fijación de retribución de servicios de los gerentes, empleados o comisionistas; b) aumento o disminución de capital; c) incorporación de nuevos socios; d) disolución anticipada de la sociedad; e) modificación del contrato social; f) ampliación de su objeto, y todo asunto que contenga la convocatoria. — Los acuerdos serán válidos con el voto de la mayoría de cuota-capital, de conformidad a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y sus resoluciones serán anotadas en el libro de actas. — OCTAVO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los restantes abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo último caso deberá unificar su personería. — En cualquier caso la sociedad proseguirá su giro. — NOVENO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar de cualquier modo, sus cuotas sociales a un extraño. — La transferencia en tal caso no dará al adquirente carácter de socio si solo el de acreedor, cuyo crédito se le abonará en seis cuotas trimestrales y una última de utilidades liquidadas hasta el momento de su retiro. — DECIMO: Las situaciones previstas en este estatuto, serán resueltas por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída, la firman, con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, artículos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellados notariales de numeración sucesiva del trece mil ochocientos diez al trece mil ochocientos doce, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio setecientos veintinueve. Raspado: suscriben — LUIS F. ALSINA GARRIDO. — E. líneas: boleta: Vale. — GABRIEL LOPEZ. — MARIO C. GRENI. — BENITO H. COLINA. — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: O. R. Loutayf. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCIERDA con la escritura matriz que paró ante mí doy fe. Para la Sociedad "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

23 al 29/7/53.

Nº 9580. — CONTRATO. TRANSFORMACION DE PROPIETARIO UNICO EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre Félix Máximo García, español, domiciliado en calle Pellegrini número doscientos veintinueve, Rómulo García, argentino, con domicilio en calle Urquiza número mil treinta, Matilde García, ar-

gentina, domiciliada en calle Pellegrini número doscientos veintinueve y Clementina García, argentina, con domicilio en calle Pellegrini número doscientos veintinueve, todos de esta ciudad, hábiles para contratar, constituyen la razón social "LA VIRI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en calle Urquiza número seiscientos sesenta y uno de esta ciudad capital, sin término de duración fijo, pudiendo en cambio los socios limitar el tiempo de este contrato mediante su comunicación escrita en este sentido seis meses antes del vencimiento de cada período de cinco años, computados desde la fecha de iniciación de las actividades. No efectuando ningún pedido de terminación del contrato, con la antelación señalada, este renovará automáticamente cada período transcurrido. Dedicará sus actividades principalmente al negocio de despensa, y fiambrería y comercialización de carnes y cualquier otra rama que se considere de interés para la sociedad. El capital se forma con doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor cada una, concurrendo el socio Félix Máximo García con ciento veinticinco cuotas, el socio Rómulo García con veinticinco cuotas y la socia Matilde García con veinticinco cuotas, que importan en total el monto del capital, doscientos mil pesos moneda nacional, integrado con los bienes muebles, créditos y deudas del negocio "La Viri" de Félix Máximo García, con los valores que certifica el inventario de este al día treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, de cuyas operaciones es continuadora esta sociedad y según el detalle de bienes, créditos y deudas o inventario social, formulado con intervención de un contador público nacional, y que compuesto de dieciséis fojas se incorpora a este contrato. Se firma con efecto retroactivo, en el día primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, la fecha de iniciación de los negocios sociales, ratificando los socios las operaciones realizadas desde esa fecha. Nómbrase gerentes a los socios Rómulo García, Matilde García y Clementina García, con las más amplias facultades para la administración, sin otra limitación que la de no comprometer la firma en garantías, fianzas o negocios ajenos a los intereses sociales, debiendo suscribir todo instrumento conjuntamente dos de los gerentes. En ausencia de cualquiera de los gerentes actuará el socio Félix Máximo García, quien tendrá las mismas atribuciones que los gerentes titulares, mientras dure la ausencia de aquellos. Uno o los gerentes por libranza o mandatos que le otorgue la sociedad, podrán suscribir los instrumentos que se requieran. Cada año, en el día treinta y uno de enero se formulará un balance general, cuya aprobación deberá efectuarse en un término no mayor de dos meses, requiriéndose a este fin la conformidad general de los socios. Las utilidades resultantes, previa reducción de las amortizaciones y reservas técnicas y legal, se distribuirán en proporción al número de cuotas que posee cada socio, y en caso de pérdidas los socios cargarán con estas prorrateándolas sobre la cantidad de cuotas de cada uno. La extracción de las utilidades se hará en común acuerdo entre los socios, como más convenga a los intereses

sociales, dejando constancia de las resoluciones y normas que se fijan en el libro de actas. Se rige esta sociedad por la ley respectiva, número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de un mismo tenor, con el sellado de Ley, distribuyéndose: el original, inscripto en el Registro Público de Comercio, a la caja social, a los fines de la firma y una copia a cada uno de los socios. Rasgado: amortizaciones: vale. — FELIX MAXIMO GARCIA. — ROMULO GARCIA. — MATILDE GARCIA. — CLEMENTE GARCIA.

e/23 al 29/7/53.

Nº 9572 — PRIMER TESTIMONIO. Número ciento cincuenta y seis. — PROTOCOLIZACION En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, Republica Argentina, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Julio Argentino Pérez, Escribano Público titular del Registro número diez y nueve, y testigos, comparece el señor PATRICIO MARTIN CORDOBA, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Martín Leguizamón número novecientos ochenta y seis, mayor de edad, a quien conozco, doy fé, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a la autorización que se le ha conferido en la Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad, que mas adelante se transcribe. — La existencia de la sociedad mencionada se acredita con la escritura de Constitución de la misma pasada en esta ciudad ante el escribano Arturo Peñalva con fecha trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta, registrada al folio doscientos setenta y tres, asiento mil trescientos noventa y dos del Libro veinte de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, la cual se encuentra transcrita íntegramente en la escritura número trescientos ochenta y ocho pasada ante mí con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, corriente al folio mil ochocientos cuarenta y seis de mi protocolo de ese año e inscripta al folio doscientos veinticuatro, asiento dos mil seiscientos, sesenta y uno del Libro veinticinco de Contratos Sociales, que en lo pertinente dice: "Número quinientos cincuenta. — Constitución definitiva de la sociedad anónima "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima". — En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva: escribano público y testigos que al final se expresarán, comparece don Patricio Martín Córdoba, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, a quien conozco, doy fé, concurriendo a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don Juan A. Polelli, don Juan J. Trulls, don Enrique R. Martínez, don Alfredo Nastro, don Juan M. Samban, don Domingo Olivetto, doctor don Alberto Blaquier, hijo, doctor don Ernesto Gonzalez Gowland, don Federico Alberto Spudaccini y don José Ferré Méjico, cuya personería se acredita con el respectivo poder. Y el señor Patricio Martín Córdoba por las representa-

ciones que inviste y cuya plena vigencia asegura, dice: Que en el acto llevado a efecto en esta ciudad el día veintiseis de noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, quedó constituida la sociedad anónima denominada "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima", aprobándose los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Provincia, quien los aprobó concediéndole la personería jurídica por decreto de fecha cinco de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, en nombre y representación de sus mandantes declara: que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" que en testimonio expedido por el Escribano General de Gobierno me exhibe y que es del siguiente tenor: "Testimonio correspondiente a las piezas del expediente número tres mil ochocientos cincuenta y tres, letra L, año mil novecientos cuarenta y uno, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima" solicitando personería jurídica y aprobación de sus Estatutos Sociales. Los correspondientes Estatutos quedan redactados en la siguiente forma: Título Primero: Constitución, objeto, domicilio y duración. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima. — Artículo Cuarto: La sociedad durará treinta años desde el día en que han sido aprobados los presentes Estatutos. — Título segundo: Capital social. Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital será dividido en diez series, cada una de mil acciones. Artículo sexto: El capital indicado de un millón de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo determinado por el Código de Comercio. Artículo décimo: Toda nueva emisión de acciones deberá hacer se constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — Y el com. pareciente, señor Patricio Martín Córdoba, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta ciudad por "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" con fecha veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se resolvió modificar los Estatutos de dicha sociedad en la forma que consta en el acta respectiva, que lleva el número doce, y oportunamente se la sometió a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, quien la aprobó por Decreto número cuatro mil setecientos veintitrés de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, originado en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Que, en con-

secuencia, en cumplimiento de la autorización que le ha conferido dicha sociedad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, solicita el suscripto escribano protocolice mediante su transcripción en la presente escritura el texto íntegro del testimonio que en este acto me entrega y que es del siguiente tenor: "PRIMER TESTIMONIO DE LOS NUEVOS ESTADOS TOTOS DE "LA ARROCERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA". Acta número doce. — Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria. — En la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, de acuerdo con el aviso de convocatoria, publicado por el día nueve del corriente mes en el Boletín Oficial y desde el nueve al dieciocho del corriente en el diario "El Tribuno" de esta capital, se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad, J. M. Leguizamón novecientos sesenta, y cuatro accionistas, dos por sí y dos representados, con la presencia del Inspector de Justicia, señor Ernesto Mardellano Tedín y según consta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Accionistas, a fojas trece, fueron depositadas dos mil quinientas acciones con derecho a mil ciento sesenta votos. El señor P. Martín Córdoba asume la presidencia y declara abierto el acto. — El Presidente pide a la asamblea quiera expedirse sobre el punto primero del Orden del día. Manifiesta el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, para poder incrementar las actividades que dieron origen a la formación de la sociedad se hace necesario elevar el capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional, poniendo a votación de los señores accionistas presentes dicho aumento: habiendo asentimiento queda aprobado por unanimidad el primer punto del Orden del Día. — Con referencia al segundo punto del Orden del día, el señor Presidente pide al Secretario, doctor Angel J. Usandivaras de lectura de las modificaciones propuestas por el Directorio a los Estatutos de la sociedad, que debe considerar la Asamblea y que se transcriben a continuación: "Modificación de los Estatutos de La Arrocería del Norte Sociedad Anónima. — Artículo cuarto: La sociedad durará noventa años contados desde el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que fueron aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. — Título segundo. — Capital social. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de mil acciones cada una. El capital autorizado se encuentra totalmente suscrito e integrado. — Artículo sexto: El capital indicado de dos millones de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional, por resolución del Directorio, guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. —

" El Directorio queda facultado para emitir con o sin premio las acciones correspondientes al o a los aumentos de capital. Si las futuras emisiones se realizarán con sobre precio el mismo deberá llevarse a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendo. — Artículo noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores, no estén totalmente suscritas e integradas como mínimo el diez por ciento de su valor. — Artículo décimo: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, mas los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados de acciones correspondientes. — El Directorio podrá emitir obligaciones con garantía o sin ella, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Título cuarto: Del Directorio. — Artículo veintiseis: b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: comprar y vender mercaderías o muebles al contado o a plazos, adquirir o solicitar patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlos; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitrajes; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierta; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, en el Banco Provincial de Salta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria oficial o particular existente o que se creare en el territorio de la República o en el exterior. — Artículo veintinueve: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o a varios Directores a los que se podrán encomendar con poder en forma todas las funciones de representación, técnicas y de administración que crea oportuna, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y uno, dan-

do cuenta a la próxima asamblea. — Las expresadas remuneraciones en conjunto, no superarán el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio; cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Título sexto: De las utilidades. — Artículo treinta y uno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual después de deducidas las sumas que determine el Directorio en concepto de amortización de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia y gratificaciones a empleados, así como participaciones en los beneficios sociales, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Hasta el diez por ciento al Directorio, con sujeción a lo determinado en el artículo veintinueve, después de deducido el seis por ciento de intereses sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores; c) Remuneración al Síndico; d) Hasta el veinticinco por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales; e) El saldo de los utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea. — Acto seguido, el señor Presidente pide a los señores accionistas si tienen algo que observar a las modificaciones leídas por el señor Secretario. — El señor Pedro Mignone (apoderado Quiguay S. A.) pide la palabra para dar su conformidad y propone se aprueben las reformas leídas. — Puesta a votación la proposición, se aprueba por unanimidad. — El señor Presidente, de acuerdo con el tercer punto de la Orden del Día, pide a la Asamblea quiera designar dos accionistas para que eleven a escritura pública el aumento de capital y la modificación de los Estatutos. — El señor Guido Vignola (apoderado Dayman S. A.) pide la palabra y propone a los señores P. Martín Córdoba y Angel J. Usandivaras para que, actuando conjunta o separadamente realice todos los trámites necesarios para protocolizar el aumento de capital y la modificación de los Estatutos aprobados en esta Asamblea, así como también para que acepten las reformas al texto estatutario que exige la Inspección de Sociedades Anónimas. — Habiendo asentimiento general quedan designados y aprobada la propuesta. — El señor Presidente, de acuerdo con el cuarto punto del Orden del Día, pide a la Asamblea quiera designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El doctor Angel J. Usandivaras propone a los señores Pedro Mignone y Guido Vignola. — Habiendo asentimiento general quedan

nombrados. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos. — Firmado: P. Martín Córdoba. — Firmado: Pedro Mignone. — Guido Vignola. — Firmado: Ernesto Montella. — Entre líneas vale. — Vale. — Es copia. — P. Martín Córdoba. — Vice-Presidente. — El suscrita escribano certifica que el acta que antecede es copia fiel de la que con el número doce, tomo del tomo cuarenta y cinco del Libro de Actas de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", que ha tenido a la vista para este acto y certifica asimismo que la firma que figura al pie de la presente copia es auténtica de don Paribio Martín Córdoba, Vice-Presidente de la nombrada sociedad anónima. — Salta, marzo doce de mil novecientos cincuenta y tres. — Arturo Peñalva. — Escribano. — Hay una estampilla fiscal y un sello profesional. — Salta, abril diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres. — Decreto número cuatro mil setecientos veintiseis. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente número cinco mil setecientos catorce barra cincuenta y tres. — Visto este expediente en el que la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, y atento que la entidad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo séptimo inciso primero del Decreto quinientos sesenta y tres-G, lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictamina: do por el señor Fiscal de Estado, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo primero: Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales de "La Arrocería del Norte S. A.", que corren de fojas uno barra tres de estos obrados. — Artículo segundo: Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten de conformidad a lo dispuesto por la ley mil cuatrocientos veinticinco. — Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, interésese en el Registro Oficial y archívese. — Méndez. — Ricardo M. Falú. — Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Es copia. — A. Nicolás Villada. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Concluida con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil setecientos catorce año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expido este primer testimonio en cinco sellados provinciales de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado: Depósito — Registro y percipi — u — Martín Córdoba — el suscrito es — atento — se — todo vale. — Hay un sello de la Inspección de Sociedades. — J. E. Mon-

"tallamo Tedín. — Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia"; la precedente transcripción concuerda fielmente con el contenido del testimonio de su referencia, doy fe, quedando el mismo incorporado a este protocolo a la cabeza de la presente escritura. — En consecuencia, el compareciente señor Patricio Martín Córdoba deja en tal forma protocolizadas en este Registro las reformas introducidas en los estatutos sociales de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a las cuales, el capital de la sociedad queda aumentado, de un millón de pesos moneda nacional fijado en el estatuto original, a dos millones de pesos moneda nacional; reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, conforme lo acredita con el Decreto inserto en el testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de esta Provincia; por lo que solicita se inscriba esta escritura a los fines legales pertinentes en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, y se le expida testimonio. — Previa lectura que le di se ratificó y firma con los testigos del acto don Julio M. Alemán y don Rino Ellero, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Queda redactada en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el doce mil seiscientos ochenta y cinco al doce mil seiscientos noventa y cuatro, y sigue esta escritura a la que con el número anterior termina al folio seiscientos sesenta y uno. Rasgado: — cuarenta — en — territorio — Mignone — das — vales. — Entre líneas: — Patricio — vale. — P. MARTIN CORDOBA. — Tgo. Julio M. Alemán. — Tgo. R. Ellero. — Hay un sello notarial. — Ante mí; JULIO A. PEREZ. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el protocolo de este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno numerados desde el 141561 al 141568, correlativos; 141568 y 141526, firmándolo y sellándolo en Salta a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres. e[21]7 al 10[8]53.

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Nº 9565. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO NOVENTA SEIS. "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres: ante mí, Ariuro Peñalva, Escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don YAMIL CHIBAN, casado en primeras nupcias con doña Faride Chaud; don EDUARDO SALEM, casado en primeras nupcias con doña Irena Blesa, y don JUAN ANACLETO TORELLI, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud; todos argentinos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y DICEN: Que con fecha

quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura otorgada ante el suscrito escribano, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chibán, Salem y Torelli", para dedicarse a representaciones comerciales en general y especialmente al ramo de compra-venta de máquinas de escribir, calcular y copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento número mil setecientos cincuenta y seis del libro Veintidós de "Contratos Sociales". — Que, posteriormente, el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada también ante el escribano, autorizando, elevaron a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad, modificando al mismo tiempo algunas cláusulas del contrato, según así resulta de la citada escritura que se inscribió al folio trece, asiento número del mil trece, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales". — Y que, con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta, por escrituras pasada ante el suscrito escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos treinta y siete, asiento dos mil trescientos noventa y siete del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", hicieron una nueva ampliación de capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el mismo fijado en la suma de trescientos mil pesos. — Y LOS COMPARECIENTES AGREGAN: QUE HABIENDO CONVENIDO EN UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y en la aclaración de algunas cláusulas del contrato, vienen por la presente a modificar el estatuto social que queda establecido en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad se dedicará a representaciones comerciales en general y especialmente a los ramos referentes a compra — venta de máquinas de escribir, calcular, copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, pudiendo, por lo demás, realizar cualesquiera otra operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta. — TERCERO. — La duración de esta sociedad será de diez años contados desde el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución de la sociedad. — CUARTO. — El capital social que era de trescientos mil pesos se aumenta en doscientos mil pesos, quedando, en consecuencia, fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL habiéndose integrado dicho aumento, en la proporción correspondiente, con iguales sumas de los saldos acreedores de las cuentas personales

de los otorgantes en la sociedad, saldos que han sido acreditados a la cuenta capital. — Por consiguiente, el referido capital, dividido en cuotas de un mil pesos, corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Yamil Chibán doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; a don Eduardo Salem doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos, y a don Juan Anacleto Torelli, cien cuotas, o sea cien mil pesos. QUINTO. — La sociedad será administrada por los tres socios, en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgar sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, contornos u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. — SEXTO. — El socio señor Torelli está obligado a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad, no así los señores Chibán y Salem que podrán dedicarse a otras actividades. — SEPTIMO. — Los socios gerentes don Yamil Chibán y don Juan Anacleto Torelli gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo, de setecientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales. — OCTAVO. — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por los tres socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. — La Junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre o cuando uno de los socios lo juzgue necesario a fin de conocer la marcha de la sociedad, oír los informes de los Gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios de la sociedad. — Para las reuniones que deba

realizar la Junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada. — NOVENO. — El número necesario para que pueda funcionar la Junta será el de dos socios. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán ser representados en ella por otros socios o personas ajenas a la sociedad mediante autorización escrita. — DECIMO. — De las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente, en el libro respectivo, la que, previa aprobación, será suscripta por los socios asistentes. — DECIMO PRIMERO. — Las resoluciones de la Junta tomarán por simple mayoría de los socios presentes, con putados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMO SEGUNDO. — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los Gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. — DECIMO TERCERO. Anualmente, en el mes de mayo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado por la Junta, deberá ser firmado por todos los socios. — DECIMO CUARTO. — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — DECIMO QUINTO. — Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las correspondientes deducciones para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en

la siguiente proporción: para don Yamil Chibán el treinta y ocho por ciento; para don Eduardo Salem el treinta y ocho por ciento y para don Juan Anacleto Torelli el veinte y cuatro por ciento. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios, debiendo acreditarse, después de cada balance, a sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del siete por ciento anual que se capitalizará semestralmente. — DECIMO SEXTO. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación o liquidación de la sociedad, fijando en este último caso la forma en que ello se llevará a efecto. — DECIMO SEPTIMO. — En cualquier caso que los socios conviniere la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contrarien las disposiciones legales vigentes. — DECIMO OCTAVO. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, será resuelta por árbitros arbitradores omigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no llegaren a un acuerdo absoluto. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO NOVENO. — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades

de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. POR EL CERTIFICADO de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Que dando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho. — En constancia, leído y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en cinco sellos notariales números: del trece mil novecientos treinta y ocho al trece mil novecientos cuarenta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos diez, doy fé. — Sobre borrado: Pá-Vale. — YAMIL CHIBAN. — E. SALEM. — J. TORELLI. — Tgo: JULIA TORRES. — Tgo: EMILIO DIAZ. ante mí A. PENALVA. — Hoy un sello; y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo. — Para el interesado expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno numerados sucesivamente del ciento cuarenta y un mil sesenta y nueve al ciento cuarenta y un mil setenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A PENALVA — Hay un sello.

e) 20 al 24/7/53.

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 9599 — La Cooperativa Gráfica Salta Limitada convoca a ASAMBLEA GENERAL de accionistas para el día martes 4 de Agosto de 1953, a horas 21 y 30, en su local — España 639 — con el objeto de considerar lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación acta anterior;
- 2º — Informe del Sr. Presidente sobre situación financiera actual de la Cooperativa.
- 3º — Aprobación de las condiciones a que está sujeto el préstamo a acordar en el Banco Industrial.

RAMON MACHACA  
Presidente

RAUL TORRES  
Secretario

e) 24/7 al 4/8/53.

Nº 9592 — ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA.

Citación a Asamblea Extraordinaria. — La comisión Directiva cita a Asamblea general Extraordinaria para el día 7 de Agosto a las 19 horas para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Proyecto de creación de una comisión Delegada de la Asociación en la Ciudad de Orán.
- 3º) Consideración de un proyecto de convenio con el Centro de Constructores Para la ejecución de un local para sede de ambas instituciones y su financiación.
- 4º) Adecuación de un código de Ética Profesional.

R.R.

5º) Elección de un vocal por un año, cargo actualmente vacante.

Ing. GUILLERMO SOLA  
Presidente

Ing. PEDRO J. PERETTI  
Secretario

Local de reunión: Calle España 961

e) 24 al 27/7/53

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1949. EL DIRECTOR

## BALANCES MUNICIPALES

N° 9591

BALANCE MUNICIPAL N° 17 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTIN, PROVINCIA DE SALTA

MOVIMIENTO DE TESORERIA DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 1953

## INGRESOS

Saldo en Caja del Balance N° 14	\$ 14.469.95
Por Co-Participación a las Municipalidades deuda del Gobierno Provincial año 1951-52	" 11.435.95
1 — Abasto	" 6.224.20
2 — Inspección Higiene	" 1.820.00
3 — Alumbrado	" 4.820.06
4 — Limpieza	" 5.975.96
5 — Espectáculos Públicos	" 1.961.00
6 — Sello	" 299.00
7 — Piso y Ambulancia	" 318.00
8 — Contraste pesas y Medidas	" 1.695.00
9 — Patente de Rodados	" 9.026.95
12 — Rentas Atrasadas	" 780.20
13 — Libreta de Sanidad	" 390.00
Imprevisto,	" 923.00
	<u>\$ 60.139.27</u>

## RESUMEN

TOTAL DE LO INGRESADO DE ENERO A JUNIO	\$ 60.139.27
TOTAL DE LO EGRESADO DE ENERO A JUNIO	" 55.952.39
SALDO EN CAJA PARA EL MES DE JULIO	\$ 4.186.88

AGUARAY, JUNIO 30 DE 1953.

JOSE NICOEAS PALAZOLO  
Secretario Contador Interino

## EGRESOS

INCISO 1 — SUELDOS		
ITEM 1 — Personal Administrativo		
Part. 1 — Intendente Municipal	\$ 4.800.00	
" 2 — Gastos Representación	" 3.000.00	
" 3 — Secretario-Contador	" 5.160.00	
" 4 — Auxiliar Receptor	" 3.350.00	
" 5 — Inspector Municipal	" 2.612.00	\$ 19.920.00
INCISO 2 — HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		
ITEM 2 —		
Part. 1 — Secretarías	\$ 900.00	\$ 900.00
INCISO 4 — GASTOS EVENTUALES		
ITEM 4 —		
Part. 1 — Gastos Oficina y alquiler local	\$ 991.10	
" 2 — Publicación y Suscripciones	" 903.00	
ITEM 5 —		
Part. 1 — Movilidad y Viático	" 414.00	
" 2 — Imprevistos	" 10.044.80	
" 3 — Compras de Herramientas	" 237.40	\$ 12.596.40
INCISO 6 — OBRAS PUBLICAS		
ITEM 7 —		
Part. 1 — Conservación Calles	\$ 2.770.73	
" 2 — Reparación Gral. de Calles	" 9.836.50	
" 3 — Conservación Motadero	" 542.00	
" 4 — Construcción Plaza	" 1.154.31	
" 5 — Cementerio	" 792.00	\$ 16.095.59
INCISO 7 — SERVICIOS PUBLICOS		
ITEM 8 —		
Part. 1 — Limpieza	\$ 432.00	
" 2 — Alquiler Carro	" 2.220.00	
" 3 — Alumbrado	" 3.578.40	\$ 6.230.40
INCISO 8 — SUBSIDIOS		
ITEM 9 —		
Part. 1 — Ayuda Social	\$ 760.00	
" 2 — Festejos Patrios y Patronales	" 300.00	
" 3 — Subvenciones	" 150.00	\$ 1.210.00
		<u>\$ 55.952.39</u>

FEDERICO HUNBERTO GONZALEZ  
Intendente Municipal

e) 24 cl 28/7/53

**BALANCE MUNICIPAL****Nº 9570 - MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"**

2ª Sección del Departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA

PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1953

**INGRESOS — RECAUDACIONES**

Saldo en Caja de Tesorería, al 1º/4/53 \$ 521.72

Recaudaciones efectuadas Distritos Municipales de El Potrero, Antillas, San Lorenzo, El Morenillo, Cañada Las Juntas, Copo Quiles, Puente de Plata, Almirante Brown, Las Mercedes, Guamama, El Bordo, La Bajada, El Cóndor, La Pajita, Santa Cruz,

etc. \$ 17.949.49 \$ 18.471.12

**EGRESOS — GASTOS EFECTUADOS:  
ORDENES DE PAGO SEGUN COMPROBANTES:**

Por arreglos y conservación de Calles en "El Potrero", por limpiezas de aceras, "El Carril", por limpiezas de Calles y Cementería en "Antillas" por arreglo camino vecinal a "San Lorenzo", arreglo del camino vecinal de "El Carril" a "San Roque". Por Ayuda a personas humildes y carentes de recursos para trasladar enfermos, por movilidad, gastos por compra de útiles de escritorios, pago de comisiones a los Recaudadores el 20 %, pago de Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones de la Provincia, pago de Salario Familiar y Escalafón a los Empleados, conforme a las Leyes en vigor. Pago por impresiones y publicaciones etc. Pago a la Secretaría del H. C. Deliberante, pago del sueldo mensual al "Tomero" que hace el reparto del agua al pueblo de "El Potrero" — Por sueldo mensual a los Empleados de la Municipalidad

\$ 11.251.39  
Suma a igualar \$ 7.219.82 \$ 18.471.12

Depósitos a la fecha existentes en el BANCO PROVINCIAL, Sucursal ROSARIO DE LA FRONTERA

\$ 34.970.—

El Potrero, 30 de Junio de 1953.

MIGUEL BOCOZ  
Tesorero Municipal

ANGEL NAZAR  
Intendente Municipal  
e) 20 al 27/7/53